

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1134
Radicado:	760013110012-2022-00027-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante:	ANA GABRIELA ROMERO MARTINEZ
Demandado:	EUGENIO REINOSO
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

La apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito mediante el cual le recuerda al despacho que a su poderdante se le concedió el beneficio de amparo de pobreza por auto proferido por el Juzgado 6 de Familia de Oralidad de Cali, por lo que ésta no tiene los recursos para pagar la prueba de ADN decretada por el despacho.

Al respecto, es preciso indicarle a la apoderada judicial que, para que le sea concedido el amparo de pobreza a su representada dentro del presente proceso, deberá la interesada atenerse a lo estipulado en los artículos 151 y 152 del C.G.P. y suscribir la solicitud.

1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f323b9e9339f15c98105de661189c1c1505ea93138c1d1cb771391c4abf1bffa**

Documento generado en 18/05/2022 07:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>